Contrato Nº 74/16

Entre la Gobernación del Segundo Departamento de San Pedro, domiciliada Gral. Díaz N° 847 entre Mcal Estigarribia y Jóvenes por la Democracia de la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **Vicente Rodríguez Arevalos, con Cédula de Identidad N° 1.287.501**, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa **Global Constructora.**, RUC 2.989.943-5, domiciliada en Villarrica c/Pedro Juan Caballero, ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Julio Cesar Meaurio Ortellado, Cédula de Identidad N° 2.989.943 denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE CONSTRUCCION DE AULAS FONACIDE", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Construcción de aulas Fonacide Plurianual.

_2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC)**
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC".

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520, objeto del gasto específico **520-FF 30 Y FF 3 Fonacide,** Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de Quinientos setenta y millones de guaraníes (Gs.575.000.000).

GLOBAL
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS

GOBERNACION DE SAN PEDRO
Segundo Departamento
Gobernador

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 315395.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Por Concurso de Oferta N° 17/2016, convocado por la Gobernación de San Pedro, según resolución N°3026/16. La adjudicación fue realizada por Resolución N°4257/16

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras

5.2. Los saldo previstos para el Ejercicio Fiscal 2017 se encuentran supeditados a la aprobación del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicios Fiscal 2017 y a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al Artículo 14 de la Ley N° 2051/03

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Construcción de Aulas Fonacide..					
1	2	3	4	5	7
Item* No	Descripción*	Unidad de Medida*	Cantidad*	Precio unitario**	Precio Total**
1	Escuela Básica Nº 1688 Virgen de Fátima de la Localidad de Naranjaty-Distrito de San Pedro de Ycuamandyyu. 1 Aula Preescolar	UN	1,00	*93.079.500*	*93.079.500*
	Sub Total				*93.079.500*
2	Escuela Básica Nº 3714 San Antonio de Padua de la Localidad de Moreira San Antonio-Distrito de San Pedro de Ycuamandyyu. 1 Aula	UN	1,00	67.787.870	67.787.870
	Sub Total				67.787.870
3	Escuela Básica Nº 4118 San Rafael de la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyu -Distrito de San Pedro de Ycuamandyyu. 1 Aula	UN	1,00	67.787.870	67.787.870
	Sub Total				67.787.870
4	Esc. Bas. Nº 7318 Tierra Prometida del Asent. Tierra Prometida.- Distrito de Nueva Germania 1 Aula	UN	1,00	67.787.870	67.787.870
	Sub Total				67.787.870
5	Escuela Básica Nº 7220 San Ramón del Asentamiento Tacuati Poty.- Distrito de Tacuati. 1 Aula	UN	1,00	67.787.870	67.787.870
	Sub Total				67.787.870
6	Escuela Básica Nº 948 Santa Rosa Urbano Barrio San José.- Distrito de Santa Rosa del Aguaray. 1 Aula	UN	1,00	67.787.870	67.787.870
	Sub Total				67.787.870
7	Escuela Básica Nº 2275 Perpetuo Socorro de la compañía Costa Pucu Nº 1.- Distrito de Lima. 1 Aula	UN	1,00	67.787.870	67.787.870
	Sub Total				67.787.870
	Precio Total				**499.806.720**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en los siguientes Distritos de: San Pedro de Ycuamandyyu, Nueva Germania, Tacuati Santa Rosa del Aguaray y Lima.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

GLOBAL
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS

GOBERNACION DE SAN PEDRO
Segundo Departamento
Gobernador

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

Los pagos se realizaran dentro de los 10 días calendarios posterior a la presentación de factura y según disponibilidad de recursos de la institución, con las retenciones pertinentes estipuladas según Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas a través de la Dirección de Administración y Finanzas de la GSP

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El contratista deberá presentar dentro de los 10 días calendarios posteriores a la firma del contrato una garantía de Fiel cumplimiento de contrato por el valor del 10 (diez) por ciento del monto total del contrato.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Construcción de aulas Fonacide Plurianual

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyu, República del Paraguay, a los 22 días del mes de diciembre de 2016.

Julio Meaurio Ortellado
Global Construcciones & Servicios

GLOBAL
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS

GOBERNACION DE SAN PEDRO
segundo Departamento
Gobernador

Prof. Lic. Vicente Rodríguez Arevalos
Gobernador